

Número de sesión: CT-010SE/21

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 12:00 horas del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes;
2. Declaración de Quórum legal;
3. Presentación y análisis de: **Solicitud de clasificación de información concerniente a datos personales que obran en los archivos de la Coordinación de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo;**
4. Votación del comité; y
5. Cierre de Sesión.

Punto 1. Lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto de la orden del día, la C. María Guadalupe Daniel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Cuautlancingo y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, instruye al C. Raúl Sánchez Betanzos, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista a los asistentes quienes contestando de viva voz:

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hemández | Presente |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos | Presente |
| 3. C. Jessica Sánchez Romero | Presente |



SECRETARÍA
GENERAL

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021





CAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 2. Declaración de Quórum legal.

Con relación al segundo punto de la orden del día el Secretario General, el C. Raúl Sánchez Betanzos en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señala que toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Punto 3. Presentación y análisis

CONSIDERANDO

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concierne a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I que, se considera información confidencial, la que contiene datos personales concierne a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115, fracción III, que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.



SECRETARIA
GENERAL
CAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

SECRETARIA
GENERAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

----- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción III, aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Punto 3.1 Presentación.

Reunidos con el fin de analizar y resolver en primera instancia sobre la **solicitud de clasificación de información concerniente a datos personales que obran en los archivos de la Coordinación de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**, misma que fue ingresada a este Comité de Transparencia con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno a través del oficio CC/035/2021 de misma fecha suscrito por el C. Martin Paleta Medrano, Coordinador de Control Canino de este H. Ayuntamiento.

Concatenado a lo anterior, en dicho oficio, el Coordinador solicita la clasificación de los datos personales en su posesión, por lo que en el mismo expone lo siguiente:

*“Actualmente, la coordinación de control canino de Cuautlancingo, tiene los servicios de Atención de: **servicios médicos veterinarios básicos y atenciones reportes ciudadanos**, por los cuales, sean iniciado expedientes personales, y cada uno de estos se integra por: ficha de identificación, informes, entre otros, en cuyos contenidos se registran en datos personales para su seguimiento (SIC).*

Se considera de importancia de la clasificación de datos personales de las personas que han realizado algún servicio de sacrificio humanitario con consentimiento y donación voluntaria, con la finalidad de dar vigilancia y servicios solicitados por la misma ciudadanía.”

Párrafo segundo y tercero del oficio CC/035/2021.

Aunado a lo anterior, destacan dos supuestos servicios en los que la Coordinación recaba la información de los usuarios, por lo que además de lo anterior, se tiene a bien citar lo siguiente del multicitado oficio:

“(…) el primero está relacionado con aquellas personas que han solicitado el servicio de sacrificio humanitario con consentimiento.

(…)

El segundo tratamiento de datos personales se refiere a las personas que:

- Rescate y adopción de mascotas (donación voluntaria)”.

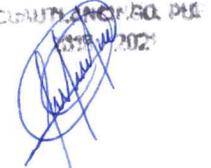


SECRETARÍA
GENERAL

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021





CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



Concatenado a lo anterior, además de los argumentos expuestos en su solicitud se aprecia fundamentación aplicable a la clasificación, sin embargo, los miembros de este Comité en aras de allegarse de mayores referencias y/o ampliación de información a lo referido, por medio de la Vocal de este Comité con fecha cuatro de agosto del año en curso se remitió mediante correo electrónico señalado por el Coordinador de Control Canino de este H. Ayuntamiento como uno de los dos medios para recibir notificaciones la dirección electrónica controlcanino-cuautlancingo@hotmail.com solicitud al Coordinador de Control Canino de este H. Ayuntamiento para que realizara una ampliación de alegatos, especificando que dicha ampliación consistía en remitir a este Comité un ejemplar de expediente que englobara la documentación que expone en sus argumentos del oficio CC/035/2021.

Acto seguido, con fecha once de agosto del año en curso se recibe el oficio CC/043/2021 de fecha diez de agosto del año en curso, signado por el C. Martin Paleta Medrano, Coordinador de Control Canino de este H. Ayuntamiento, mismo en el que desglosa los servicios que brinda su Coordinación y a su vez el tipo de documentación con datos personales incrustados que requiere para la prestación del mismo, por lo que a continuación se cita lo siguiente:

"Servicios médicos veterinarios básicos como;

- *Aplicación de vacunas*
- *Desparasitaciones de perros y gatos*
- *Aplicación de medicamento básico*
- *Esterilización quirúrgica de mascotas*
- *Aplicación de sacrificio humanitario con consentimiento del dueño*
(En caso de ser sacrificio humanitario es el único servicio en el que se solicita identificación oficial del dueño)

Atenciones reportes ciudadanos

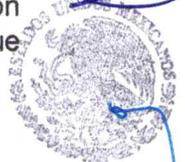
- *Reportes por agresión*
- *Reportes por tu maltrato animal*
- *Donación voluntaria de perros y gatos*
(En caso de donaciones voluntarias, se solicita la identificación oficial del dueño y el llenado de formato de donación) SIC."

En vista de lo anterior, se retoma que del total de los servicios médicos veterinarios básicos y del total de los servicios de atención a reportes ciudadanos que brinda la Coordinación; únicamente la **aplicación de sacrificio humanitario con consentimiento del dueño y la donación voluntaria de perros y gatos** son los servicios que requieren documentación con información de datos personales. Así mismo se hace mención que en dicha ampliación de alegatos se anexo además de fundamentación y motivación, un ejemplar de la aplicación de sacrificio humanitario con consentimiento del dueño y uno de donación voluntaria de perros y gatos, mismos que consisten en lo siguiente:



**SECRETARÍA
GENERAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Expediente:

SACRIFICIO HUMANITARIO CON CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO

Mismo que la documentación que conforma el expediente que nos ocupa hace alusión a conformarse por dos documentos:

a) Reporte de eutanasia, mismo que refiere los siguientes datos:

- I. Fecha;
- II. Nombre del dueño;
- III. Datos generales de la mascota (nombre, especie, raza, sexo, edad, color);
- IV. Motivo de la eutanasia;
- V. Nombre, firma y cédula profesional de quién autoriza y realiza la eutanasia,

b) Identificación oficial, mismo que refiere lo siguiente:

- I. Una identificación oficial, consistente en una credencial para votar que contiene fotografía (corresponden a ser datos biométricos) nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, clave de elector, CURP, Estado, Municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, número de INE, firma autógrafa y huella dactilar, y
- II. Firma autógrafa realizada de puño y letra (localizada en la copia simple de la identificación oficial).



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



**SECRETARIA
GENERAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



Expediente:

DONACIÓN VOLUNTARIA DE PERROS Y GATOS

Mismo que la documentación que conforma el expediente en cuestión hace alusión a conformarse de la siguiente forma:

a) Formato de donación de perro-gato mismo que refiere los siguientes datos:

- I. Nombre y apellido del dueño;
- II. Teléfono;
- III. Colonia o fraccionamiento;
- IV. Municipio;
- V. Junta auxiliar
- VI. Datos Generales de la mascota (tipo de mascota, sexo de la mascota, nombre de la mascota, vacunas recibidas, edad)
- VII. Identificación del dueño de la mascota;
- VIII. Dirección donde se recibe la mascota;
- IX. Nombre y firma del ciudadano que acepta la donación de su mascota, y
- X. Nombre y firma del funcionario que recibe en donación la mascota.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021





CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



b) Identificación oficial

- I. Una identificación oficial, consistente en una credencial para votar que contiene fotografía (corresponden a ser datos biométricos) nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, clave de elector, CURP, Estado, Municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, número de INE, firma autógrafa y huella dactilar.

c) Fotografías

Impresión de fotografías que reflejan la donación de la mascota (en las cuales se aprecian a los ciudadanos donantes, personal de la Coordinación de Control Canino y la mascota en donación).

Por todo lo anteriormente expuesto, se da pauta al siguiente punto de la sesión:

Punto 3.2 Análisis de fondo.

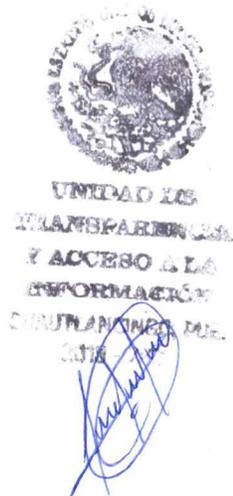
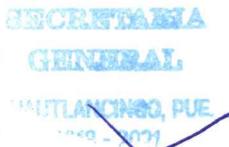
De conformidad con el principio de máxima publicidad toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; por lo tanto, dichas excepciones al derecho de acceso a la información deberán estar previstas en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Sin embargo, el acceso a la información pública sólo será restringido en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General y demás disposiciones aplicables, mediante las figuras de información reservada e información confidencial. Por lo que, la información reservada o confidencial no podrá ser divulgada, salvo por las excepciones señaladas.

Así las cosas, la clasificación de la información hace referencia a ser el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; además, misma ley estatal en materia de transparencia establece que son datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Por consiguiente, la multicitada Ley en materia considera información confidencial la siguiente:

[Artículo 134, fracción III]





CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

“Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Así mismo, cabe mencionar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

[ARTÍCULO 134. Se considera información confidencial]

“I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable”.



**SECRETARÍA
GENERAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Bajo ese tenor, y observando las normatividades en materia a fin de no vulnerar los derechos de sus titulares; se desglosarán en una tabla, el documento analizado y el tipo de clasificación que le aplica de acuerdo con cada expediente:

SACRIFICIO HUMANITARIO CON CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO		
DOCUMENTO	CARÁCTER	OBSERVACIONES
Reporte de eutanasia	Confidencial	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
Identificación oficial (Credencial para Votar)	Confidencial	
Firma de autorización (plasmada en la copia de la identificación)	Confidencial	

[Handwritten signature]

Lo anterior, a corde del artículo 135 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De aquí que los miembros de este Comité advierten, en primer momento que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, el Coordinador de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **no deberá omitir observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística** dado que, considerando lo establecido en el artículo 29 de la Ley



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla que establece lo siguiente:

“El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.”

En cuanto hace al siguiente expediente, los miembros de este Comité exponen lo siguiente:

DONACIÓN VOLUNTARIA DE PERROS Y GATOS		
DOCUMENTO	CARÁCTER	OBSERVACIONES
Formato de donación de perro-gato	Confidencial	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
Identificación oficial (Credencial para votar)	Confidencial	
Fotografías del momento de la donación de la mascota (se aprecian ciudadanos, personal de la Coordinación y la mascota en donación)	Confidencial	

Lo anterior, acorde del artículo 135 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De aquí que los miembros de este Comité advierten, en primer momento que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, el Coordinador de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **no deberá omitir observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística** dado que, considerando lo establecido en el artículo 29 de la Ley

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE
[Handwritten signature]

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla que establece lo siguiente:

“El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.”

En este tenor, los miembros de este Comité advierten que en cuanto a las referencias de datos personales ((nombre, dirección, números de teléfono, firmas autógrafas, CURP, claves de elector, número de INE, fecha de nacimiento, huella dactilar y fotografías (corresponden a ser datos biométricos)) que obran en los expedientes de **sacrificio humanitario con consentimiento del dueño y el de donación voluntaria de perros y gatos** en posesión de la Coordinación de Control Canino, encuadran perfectamente en los preceptos de datos personales que corresponden a ser de la esfera íntima de su titular y por lo tanto, este sujeto obligado debe otorgar protección jurídica a los mismos a través de la figura de **clasificación confidencial**.

En este tenor, los miembros de este comité advierten que **los documentos que revistan todas las características de forma y fondo de los documentos sesionados, que obren en los archivos de la Coordinación de Control Canino se configurarán con el mismo carácter señaladas en la presente sesión y deberán observarse las mismas medidas que estipule la presente.**

Punto 4. Votación del Comité.

Los integrantes de este Comité de Transparencia y una vez expuesto los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema objeto de esta sesión preceden a la votación de la **clasificación en su modalidad de confidenciales respecto de los expedientes de sacrificio humanitario con consentimiento del dueño y el de donación voluntaria de perros y gatos en posesión de la Coordinación de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.**

- | | |
|--|---------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hernández | A favor |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos | A favor |
| 3. C. Jessica Sánchez Romero | A favor |



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



**SECRETARÍA
GENERAL**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021





CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



Derivado de lo anterior, este comité en relación **APRUEBA** la **clasificación en su modalidad de confidencial respecto de los expedientes de sacrificio humanitario con consentimiento del dueño y el de donación voluntaria de perros y gatos en posesión de la Coordinación de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**, por lo que los miembros de este Comité **ACUERDAN**:

A) Se instruye a la Vocal que integra este Comité:

Primero. Dar trámite correspondiente para la publicación del contenido de esta sesión en los medios oficiales que a lugar correspondan.

Segundo. Remitir contenido de la presente sesión al Coordinador de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

B) Se instruye al Coordinador de Control Canino del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:

Único. Atender a la clasificación de la documentación presentada ante este Comité y a su vez clasificar demás documentación que obra en sus expedientes al tenor de la presente sesión.

Punto 5. Cierre de sesión.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:10 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe, secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.



**SECRETARÍA
GENERAL**

**CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.

**C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

**CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021**



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



**SECRETARIA
GENERAL**

**CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021**

[Handwritten signature in blue ink]

**C. RAÚL SÁNCHEZ BETANZOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021**

[Handwritten signature in blue ink]

**C. JESSICA SÁNCHEZ ROMERO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

La presente foja forma parte de la sesión CT-010SE/21

[Handwritten mark in blue ink]